



RESOLUCION DIRECTORAL N° 391-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Callería, 23 de Septiembre 2015.



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 766-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con RUC. 20146640843, sobre Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines poblacionales, ubicado en el centro poblado Centro Cuyani, distrito Pichanaqui, provincia Chanchamayo, departamento Junín, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en numeral 15.7 del artículo 15 de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 80° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI. "El procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial o Subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo sujeto al silencio administrativo.

Que, mediante documento de fecha 07.07.2015, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, solicita Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para la obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines poblacionales para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas Sanitarias en los Once centros poblados de la Microcuenca de Cuyani Valle Hermoso, distrito Pichanaqui, Chanchamayo - Junín", ubicado en centro poblado Centro Cuyani, distrito Pichanaqui, provincia Chanchamayo, departamento Junín;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Perene, según es de verse del Informe Técnico N° 048-2015-ANA/AAA.IX.U/ALA-PERENE/JMIH;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua – IX Ucayali y por la Administración Local de Agua Perene según el Informe Legal N° 439-2015-ANA-AAA.IX-U/SDUAJ, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX UCAYALI.

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, para el proyecto "Mejoramiento del servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas Sanitarias en los Once centros poblados de la Microcuenca de Cuyani Valle Hermoso", ubicado en centro poblado Centro Cuyani, distrito Pichanaqui, provincia Chanchamayo, departamento Junín, de acuerdo a los que se detallan en el siguiente cuadro:



Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política				Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Riachuelo	Centro Cuyani	Junín	Chanchamayo	Pichanaqui	Perené	WGS84	18 Sur	506 604	8 784 829

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de dos (02) años; para la Ejecución de los Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** la Ejecución de Obras, ni el uso del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Luis Fernando Bili Martín
DIRECTOR
ANA - AAA IX UCAYALI